



**Municipalidad de Los Cocos**

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Paseo Eva Perón s/n - Telefax (03548) 492025  
5182 LOS COCOS - Cba.

## **ORDENANZA N° 1112/2022**

### **VISTO:**

El aspecto y requerimiento Tecnológico actual y el desactualizado estado de las estructuras/materiales externos y en la Central Telefónica para la prestación de los servicios de telefonía e internet;

La necesidad de mejoramiento en calidad (mejor tecnología) y cantidad (saturada la capacidad) sobre la prestación del servicio de telefonía e internet;

La imposibilidad de disponer por parte del Municipio de importantes recursos de inversión para atender la reestructuración y reconversión del servicio de telefonía e internet;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que nuestra comunidad en muchos de sus sectores están reclamando contar con la posibilidad y oportunidad de acceder a nuevas tecnologías digitales y de comunicación como proporcionaría un enlace de la Fibra Óptica;

Que reconvertir y reestructurar el estado tecnológico de las estructuras fijas y móviles para la continuidad de la prestación del servicio requerirían de una importante inversión de fondos, que por sus características económicas están expresadas en moneda extranjera (dólar);

Que avanzar en la decisión de reconvertir y reestructurar el estado actual va a implicar para la Administración Municipal un incremento de costos, personal y presupuesto que desde el DEM no se considera ni prioritario ni oportuno, entendiendo que existen alternativas privadas probadas, autorizadas y en funcionamiento;

Que, habiendo propuestas privadas en el mercado, no todas valoran y aceptan realizar inversiones de nuevas tecnologías en poblaciones en donde su cápita de aceptación conlleva un plazo de recupero de la inversión con mayores plazos.

Que migrar los abonados existentes en la actual prestación por parte de la Municipalidad significará que en tiempo, forma y propuesta específica podrán acceder a mejorar las condiciones del servicio y tecnología que de otra manera si no se hiciera quedarían muy fuera cobertura óptima;

Que desde la presente Ordenanza el Municipio sólo puede arbitrar sobre algunos ítems en la prestación del servicio en forma privada ya que la legislación y realidad actual les permite y facilita a los prestadores privados el poder acceder en forma directa a cada domicilio o interesado;

Que ante esta oportunidad de reconversión queda establecido que dentro del acuerdo que se establece al respecto, el Municipio con todas sus instalaciones y reparticiones, todos los centros Educativos, las reparticiones públicas (Policía/Juzgado de Paz, Bomberos), los Organismos Sociales (Centro de Jubilados, etc.), accederán en forma gratuita a la instalación y prestación por el tiempo de vigencia del presente convenio.

Que a los efectos de cumplir con lo dictado por la Ley Orgánica N°8102, Artículo 49°, Inc. 9), se remite al CD para su aprobación previa.

**POR TODO ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE** lo actuado ante la Empresa Cooperativa Villa Giardino de Servicios Públicos Limitada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a los términos del Convenio de Prestación de Servicios y Mantenimiento de la red de FTTH (Fiber To The Home / Fibra Óptica) completa.



## **Municipalidad de Los Cocos**

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Paseo Eva Perón s/n - Telefax (03548) 492025  
5182 LOS COCOS - Cba.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Prestación de Servicio con la Cooperativa Villa Giardino de Servicios Públicos Limitada, que como Anexo A se incorpora a la presente.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer según mejor criterio y posibilidad con el residual (insumos/materiales) que por la finalización de la prestación del Servicio de Telefonía e Internet resulte, debiendo informar detalladamente al CD una vez concluida la acción.

**ARTÍCULO 4º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para resolver y disponer la reubicación del personal que hasta el momento cumplía funciones en relación a la prestación de ese Servicio, dentro de la órbita Municipal.

**ARTÍCULO 5º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para resolver administrativa y contablemente dentro de la norma vigente todos los actos administrativos al respecto para los movimientos contables objeto de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 05 de diciembre de 2022

### **ORDENANZA N° 1112/2022**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

IVANA PALOMEQUE  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 499/2022, del 07 de diciembre de 2022.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal